

M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD OF. REGIONAL COYHAIQUE TRAMITADO
04 JUN. 2015
OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Construcción Sistema de Agua Potable Rural EL Claro – Panguilemu, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **04 JUN. 2015**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar, para realizar el Paralelismo “**Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural EL Claro – Panguilemu, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén**”, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0861 /

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar, Rut: 8.751.099-9, para realizar el Paralelismo “**Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural EL Claro – Panguilemu, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén**”, a ejecutar para la Dirección de Obras Hidráulicas adjudicada según resolución exenta D.O.H. XI N° 0209 del 13 de Marzo de 2015, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.
- 2.- Los trabajos de paralelismo y atravesos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar.
- 3.- La Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá enviar a la Dirección de Vialidad el proyecto definitivo planos de construcción del “**Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural EL Claro – Panguilemu, Comuna y Provincia de Coyhaique,**

Región de Aysén", de acuerdo al balizaje y formatos de planos (formato A1, escala 1:1000, formato digital autocad versión no superior a 2012) establecido por la Dirección de Vialidad. Lo anterior para poder coordinar los trabajos en terreno de la Conservación de la Ruta.

4.- Antes del comienzo de los trabajos la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá presentar el esquema de seguridad el cual será visado por el experto de Prevención de Riesgo de la Dirección de Vialidad.

5.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINIRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

6.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

7.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

8.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064 email: yerko.moncada@mop.gov.cl).

9.-La Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

10.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

11- Déjese constancia que la Dirección de Vialidad no ha solicitado ninguna Boleta de Garantía, dado que la Dirección de Obras Hidráulicas la tiene considerada en los términos de referencia exigida a la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar, que se adjudicó la construcción según resolución exenta D.O.H. XI N° 0209 del 13 de Marzo de 2015, detalle Boleta de Garantía que respaldan el interés fiscal:

Boleta de Garantía Bancaria del Banco Scotiabank N° 0147335 de fecha 19 de Marzo de 2015 por un monto de 957.9940 UF.- (novecientas cincuenta y siete coma novecientas noventa y cuatro unidades de fomento) por concepto de Fiel Cumplimiento de la Obra: **Construcción Sistema de Agua Potable Rural EL Claro – Panguilemu, Coyhaique, Resolución D.O.H. XI N°0209”**, vencimiento 9 de Abril de 2018.

12.-La Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

13.-La Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar, previo a la recepción del paralelismo y atraviesos, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

14.-La Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




SERGIO HERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Aysén
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

0058561